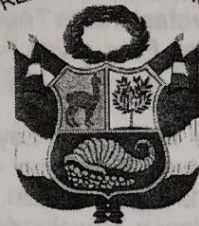


REPÚBLICA DEL PERÚ



## **Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc**

**N° 063-2018-SINEACE/CDAH-P**

Lima, 22 MAR. 2018

### **VISTO:**

El Informe N° 000074-2017-SINEACE/P-DEC-IEES, emitido por la Dirección de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior del Sineace; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, habiéndose conformado mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, con el objetivo de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, mediante el documento de visto, y tomando en cuenta el Informe N°000084-2017-SINEACE/P-DEC-IEES-SRC, la Dirección de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que la entidad Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huando, ha cumplido con los requisitos establecidos en la norma técnica "Procedimientos para la Autorización y Registro de Entidades Certificadoras de Competencias", para su autorización como Entidad Certificadora de Competencias de Profesionales Técnicos Titulados y Egresados de Institutos y Escuelas de Educación Superior en Producción Agropecuaria, con una vigencia de cinco (05) años;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc, mediante Acuerdo N° 010-2018-CDAH de sesión del 14 de marzo 2018, aprobó la autorización a la



entidad Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huando, como Entidad Certificadora de Competencias de Profesionales Técnicos Titulados y Egresados de Institutos y Escuelas de Educación Superior en Producción Agropecuaria, con una vigencia de cinco (05) años;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y, Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Oficializar el Acuerdo N° 010-2018-CDAH de sesión del 14 de marzo 2018 del Consejo Directivo Ad Hoc, mediante el cual se aprobó la autorización a la entidad Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huando, como Entidad Certificadora de Competencias de Profesionales Técnicos Titulados y Egresados de Institutos y Escuelas de Educación Superior en Producción Agropecuaria, con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la publicación de la presente resolución.



**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del Sineace.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**CAROLINA BARRIOS VALDIVIA**  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
Sineace